



## RESOLUCIÓN O. N° 204

**MAT.:** Con motivo las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Javier.

**TALCA, 07 de octubre de 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N°1551 del 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Javier, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N°1613 del 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 22 de junio de 2020.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Javier, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES  
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

|         |           |
|---------|-----------|
| Región: | Del Maule |
|---------|-----------|

|         |            |
|---------|------------|
| Comuna: | San Javier |
|---------|------------|

| Nº | NOMBRE  | CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO  | PUNTO INICIAL  | OBSERVACIONES |
|----|---|---|--|---------------|
| 1  | PLAZA DE ARMAS DE SAN JAVIER                            | CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ (NORTE) – CALLE TACNA (ESTE) – CALLE SARGENTO ALDEA (SUR) – CALLE CATEDRAL (OESTE).               | VÉRTICE CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ (NORTE) ESQUINA CALLE CATEDRAL (OESTE).    |               |
| 2  | PLAZA SOL Y CORDILLERA                                  | CALLE TORREBLANCA (NORTE) – CALLE MACIVER (ESTE) – CALLE P. LEON GALLO (OESTE).   | VÉRTICE CALLE TORREBLANCA (NORTE) ESQUINA CALLE P. LEON GALLO (OESTE).     |               |
| 3  | ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PRESIDENTE BALMACEDA (BANDEJON) | AVENIDA BALMACEDA ENTRE AVENIDA CHORRILLOS Y CALLE PEDRO LEON GALLO.  | VÉRTICE AVENIDA BALMACEDA ESQUINA AVENIDA CHORRILLOS.                      |               |
| 4  | PLAZA HUERTA DE MAULE                                   | CALLE MANUEL MONTT (NORTE) – CALLE CAMILO HENRÍQUEZ (ESTE) – CALLE DIEGO PORTALES (SUR) – CALLE MANSO DE VELASCO (OESTE). | VÉRTICE CALLE MANUEL MONTT (NORTE) ESQUINA CALLE MANSO DE VELASCO (OESTE). |               |
| 5  | PLAZA NIRIVILO  | CALLE 21 DE MAYO (NORTE) – TRAMO 2 (ESTE) – TRAMO 3 (SUR) – AVENIDA PICHAMAN (ESTE).                                      | VÉRTICE CALLE 21 DE MAYO (NORTE) ESQUINA AVENIDA PICHAMAN (ESTE).          |               |

|   |                             |    |   |  |
|---|-----------------------------|----|---|--|
| 6 | PLAZA<br>INGRESO<br>MELOZAL | DE | ROTONDA NORTE -<br>ORIENTE - SUR - PONIENTE | COMIENZA EN PUNTO<br>NORTE DE LA ROTONDA |
|---|-----------------------------|----|---|--|

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

  
**MARTA INÉS PARRA SEPÚLVEDA**  
 DIRECTORA REGIONAL  
 SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE  
 CHILE

  
**GVV/MMH/mmh**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Javier
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes